

TERMINOS DE LOS CONTRATOS DE AUDITORIA
NIA 210

HECTOR JAVIER BELTRAN DELGADILLO

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA
CONTADURIA PÚBLICA
PROYECTO CONTADURIA PÚBLICA
BUCARAMANGA
2011

TERMINOS DE LOS CONTRATOS DE AUDITORIA
NIA 210

HECTOR JAVIER BELTRAN DELGADILLO

Monografía para optar al título de profesional en contaduría publica

Docentes asesores:

NYDIA MARCELA REYES

Docente académico

FERNANDO CHAPARRO GARCIA

Decano facultad contaduría publica

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA

CONTADURIA PÚBLICA

PROYECTO CONTADURIA PÚBLICA

BUCARAMANGA

2011

TABLA DE CONTENIDOS

	Pagina
TABLA DE CONTENIDOS	3
INTRODUCCIÓN	4
MARCO CONCEPTUAL	5
TITULO DEL PROYECTO	6
OBJETIVO GENERAL	7
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
JUSTIFICACIÓN	8
MARCO HISTORICO (NIAS)	9
MARCO TEÓRICO	10 - 12
DIAGRAMA DE FLUJO (NIA 210)	13
COMPARACIÓN NIA 210 VS. NAGA	14 – 16
CONCLUSION	17
BIBLIOGRAFÍA	18

INTRODUCCION

La presente tesis tiene como objetivo fundamental analizar y comparar la NIA 210 con las normas de auditoria colombianas, con el fin de diseñar un caso práctico que permita su estudio y entendimiento de una forma dinámica.

Se realizó una investigación profunda sobre la NIA 210 con el objetivo de comprender la norma en su totalidad, para después plasmarla en un caso práctico que de una u otra forma le facilite, a la persona que decida realizarlo, un entendimiento básico sobre la norma internacional de auditoria 210 que trata específicamente de los términos de los contratos de auditoria, esto se logró por medio de investigaciones basadas en la última emisión de normas de auditoría realizada por la IFAC (Internacional Federation of Accountants), investigaciones en diversos documentos, libros y páginas de internet relacionadas con el tema y con diálogos presenciales con expertos en el tema.

A continuación se presentara el resultado de dicha investigación, resumiendo el contenido de esta norma de auditoria y soportando su contenido en mapas conceptuales y comparaciones con la normatividad Colombiana para facilitar así la comprensión del tema.

MARCO CONCEPTUAL

AUDITOR: persona capacitada y experimentada que se designa por una autoridad competente, para revisar, examinar y evaluar los resultados de la gestión administrativa y financiera de una dependencia o entidad.

AUDITORIA: examen crítico y sistemático que realiza una persona o grupo de personas independientes del sistema auditado.

AUDITORIAS RECURRENTE: Son aquellas donde se examinan los Planes de Medidas elaborados en auditorias anteriores donde se obtuvo calificación de Deficiente o Malo, tratándose de Auditorias de Gestión, Integrales, Financieras, Temáticas o Especiales. (Eduardo Fernández, Profesor CFT Proandes)

GOBIERNO CORPORATIVO: conjunto de principios y normas que regulan el diseño, integración y funcionamiento de los órganos de gobierno de la empresa, como son los tres poderes dentro de una sociedad: los Accionistas, Directorio y Alta Administración.

IAPC: comité Internacional de prácticas de Auditoría.

IFAC: Federación internacional de contadores públicos.

NIA: norma internacional de auditoria.

TITULO DE PROYECTO:

**ANALISIS Y COMPARACION DE LA NORMA INTERNACIONAL DE
AUDITORIA (NIA) 210
CON LA NORMA DE AUDITORIA UTILIZADA EN COLOMBIA ACTUALMENTE
(REALIZACION DE CASO PRACTICO NIA 210)**

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL: analizar y comparar la NIA 210 con las normas de auditoría colombianas, con el fin de diseñar un caso práctico que permita su estudio y entendimiento de una forma dinámica.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Investigar la NIA 210 con el fin de analizarla mediante la realización de un mapa conceptual que permita entenderla de manera eficaz.
- Identificar la norma colombiana equivalente a la NIA 210 con el fin de compararlas, encontrando así diferencias y similitudes.
- Plasmar por medio de un mapa conceptual y diagrama de flujo un orden de ideas que sirvan de estudio y entendimiento la norma.
- Buscar y analizar casos prácticos donde se aplique las normas internacionales de auditoría (NIAS) con el fin de tomarlos como ejemplo para diseñar un caso práctico sobre la NIA 210.
- Diseñar y estructurar un caso práctico sobre la NIA 210 con el fin de explicar dicha norma de manera dinámica y eficaz.

JUSTIFICACION

La investigación a realizar sobre la NIA 210 tiene como fin entender la norma en su totalidad y compararla con la norma de auditoria que actualmente se aplica en Colombia, esto con el fin de observar y analizar qué diferencias existen entre la normatividad aplicada en Colombia y la que se aplica internacionalmente, para así tener claros los cambios se realizaran cuando Colombia adopte las normas internacionales de auditoria.

Se pretende entender y analizar la NA 210, para asi poder realizar una compara con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia (NAGAS), las cuales se contemplan en la ley 43 que regula la contaduría en Colombia.

Como siguiente paso se espera que durante la investigación se obtengan los conocimientos necesarios sobre la NIA 210, para así proceder a crear un caso práctico sobre dicha NIA, el cual les permita a estudiantes y profesores entenderla de manera eficiente por medio de ejemplos que se aplican a la cotidianidad.

MARCO HISTORICO (NIAS)

La misión de IFAC según se declara en su constitución es “el desarrollo y enriquecimiento de una profesión contable que sea capaz de proporcionar servicios de una consistente alta calidad para el interés público”. Al trabajar por esta misión, el consejo de IFAC ha establecido el comité Internacional de prácticas de Auditoría (IAPC) para desarrollar y emitir, a nombre del consejo, normas y declaraciones de auditoría y servicios relacionados. IAPC cree que la emisión de dichas normas y declaraciones mejorará el grado de uniformidad de las prácticas de auditoría y servicios relacionados en todo el mundo.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Servicios Relacionados se emitieron para facilitar la comprensión de los objetivos y procedimientos de operación del Comité Internacional de Prácticas de Auditoría (IAPC) y el alcance y autoridad de los documentos emitidos por ese Comité. Esta emisión fue aprobada por el Consejo de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) para su publicación en Julio de 1994. El texto aprobado fue publicado por la Federación Internacional de Contadores en el idioma inglés originalmente, y contenía un conjunto de normas internacionales de auditoría (NIAS), la cuales se centraron principalmente en la auditoría de estados financieros.

Al (IAPC) se le ha delegado la responsabilidad de mejorar y ampliar el uso mundial de las normas de auditoría. Su objetivo es mejorar la calidad y uniformidad de la práctica internacional, a su vez este se encarga de:

- * Emitir las normas internacionales de auditoría.
- * Formular las directrices sobre la aplicación de tales normas.
- * Promover la adopción de los pronunciamientos del comité como la fuente principal de las normas nacionales y de orientación en las ofertas transfronterizas.
- * Promover la aprobación de las normas por los legisladores y las bolsas de valores, y
- * Promover el debate con los profesionales, usuarios y reguladores en todo el mundo para identificar las necesidades de los usuarios de nuevas normas y directrices.

MARCO TEORICO (NIA 210)

PROPOSITO:

Establecer normas y dar lineamientos sobre:

1. El acuerdo de los términos del trabajo con el cliente:

Los términos de trabajo convenidos entre el auditor y el cliente deben quedar plasmados en una carta de compromiso de auditoria o un adecuado contrato.

2. La respuesta del auditor a una petición de un cliente para cambiar los términos de un trabajo por otro que brinda un nivel más alto de seguridad.

El alcance de esta NIA no solo se ciñe a la realización de un trabajo de auditoria, también se puede implementar para realizar asesorías tributarias, contables o administrativas.

CARTAS DE COMPROMISO DE AUDITORIA:

El auditor debe enviar una carta de compromiso de auditoria al cliente previa a la iniciación del trabajo de auditoria, con la cual se busca evitar malos entendidos durante la realización del trabajo. En esta carta se debe plasmar:

- Confirmación del nombramiento del auditor.
- Objetivo y alcance de la auditoria
- Responsabilidad del auditor hacia el cliente.

El contenido de una carta es variable, pero regularmente se incluye lo siguiente:

- Objetivo de la auditoria
- Responsabilidad de la administración en los estados financieros.
- Alcance de la auditoria, haciendo referencia a la legislación y reglamentos actuales del país.
- Estructura de los informes.
- Riesgos que conlleva realizar la auditoria.

Perspectiva del sector publico frente a las cartas de compromiso:

- El propósito de la carta compromiso es informar al auditado sobre la naturaleza del trabajo y clarificar las responsabilidades de las partes involucradas.
- En el sector público, suele contratarse auditores del sector público con los cuales se hace un contrato pero no es común manejar cartas de compromiso, aun así es necesaria una carta donde se exponga la naturaleza del trabajo.
- En el sector público pueden existir requisitos específicos dentro de la legislación que gobierna el mandato de auditoría.

AUDITORIAS RECURRENTE:

En las auditorías recurrentes, el auditor debe considerar si las circunstancias requieren que los términos del trabajo sean revisados y si hay necesidad de recordarle al cliente los términos existentes.

El auditor puede decidir si envía o no una nueva carta de compromiso cada periodo dependiendo de diversos factores.

CAMBIOS EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO:

1. Motivos

- Que el cliente no tenga claros los objetivos y/o el alcance de la auditoría.
- Cambios recientes de la alta gerencia o del gobierno corporativo.
- Cambios en la naturaleza del negocio del cliente.
- Requisitos legales o regulatorios.

2. Aceptación del cambio en las condiciones de trabajo

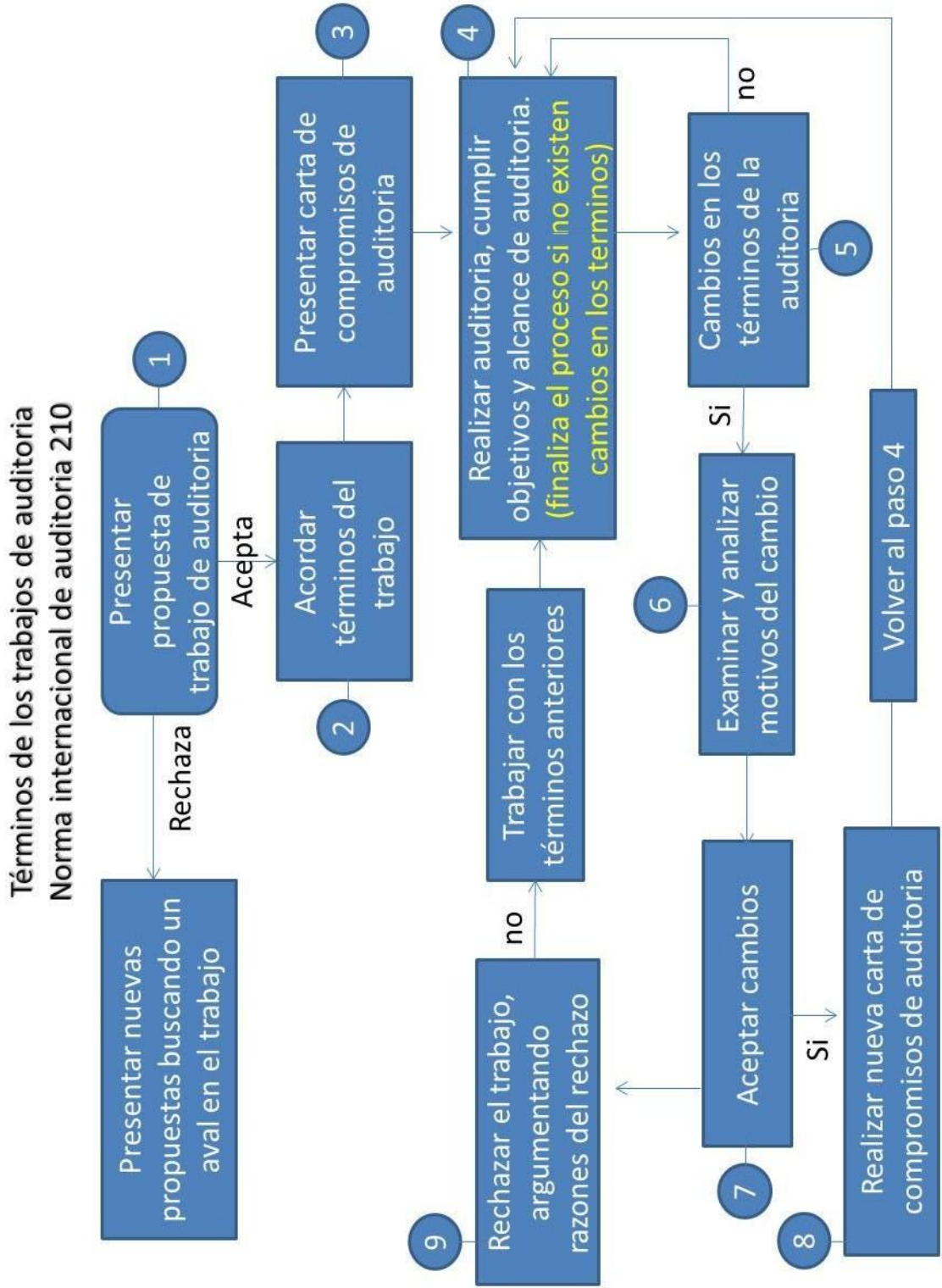
- El auditor debe considerar si es apropiado o no realizar un cambio en las condiciones de su trabajo.
- El auditor debe analizar la razón por la cual se hace la petición de cambio, teniendo en cuenta que esta no debe modificar el alcance de su auditoría.
- El auditor debe considerar todas las implicaciones legales que generaría dicho cambio.
- Cuando los términos del trabajo son modificados, el auditor y el cliente deben estar de acuerdo con los nuevos términos.

- El auditor está en la obligación de analizar si existen conflictos entre las normas de información financiera internas de la empresa y la ley o reglamentos que regulan en el país:
 1. si existen estos conflictos el auditor debe nombrarlos a través de revelaciones adicionales.
 2. la estructura de la información financiera puede modificarse, si no es posible modificarla el auditor puede modificar su opinión de acuerdo con la NIA 705.
- 3. rechazo, por parte del auditor, de un cambio en las condiciones del trabajo:**
- El auditor debe considerar si es apropiado o no realizar un cambio en las condiciones de su trabajo.
 - un cambio no sería considerado razonable si mostrara que se refiere a información financiera que es incorrecta, incompleta, o de algún otro modo insatisfactorio.
 - El auditor no debe estar de acuerdo con un cambio de trabajo donde no hay justificación para hacerlo o esta no sea razonable.
 - Si el auditor no puede estar de acuerdo con un cambio, y no se le permite continuar con el trabajo anterior, este debe retirarse y reportar las razones de su retiro.

MARCO DE REFERENCIA DE LA INFORMACION FINANCIERA

- Los términos del trabajo deberán identificar el marco de referencia de información financiera aplicable.
- El marco de referencia de información financiera adoptado por la administración para preparar los estados financieros dependerá de la naturaleza de la entidad y del objetivo de los estados financieros.
- El auditor deberá aceptar un trabajo para una auditoría de estados Financieros sólo cuando el auditor concluya que el marco de referencia de información financiera adoptado por la administración es aceptable o cuando lo requiera la ley o las regulaciones.
- Sin un marco de referencia de información financiera aceptable la administración no tiene una base apropiada para preparar los estados financieros y el auditor no tiene criterios adecuados para evaluar los estados financieros de la entidad.
- -En este caso el auditor recomienda a la administración realizar cambios en el marco de referencia o adoptar un nuevo marco de referencia que sea avalado por la ley o regulación del país.

DIAGRAMA DE FLUJOS (NIA 210)



COMPARACION (NIA 210) vs COLOMBIANA (NAGA)

NORMA COLOMBIANA

- El contador público deberá documentar adecuadamente el plan de la auditoría. Para planificar su trabajo, el contador público debe tener en cuenta, entre otros aspectos, la naturaleza, el alcance y momento de ejecución del trabajo a realizar y debe preparar un programa de auditoría por escrito.

NORMA INTERNACIONAL

- Conviene a los intereses tanto del cliente como del auditor que el auditor envíe una carta compromiso, preferiblemente antes del inicio del trabajo, para ayudar a evitar malos entendidos respecto del trabajo. La carta compromiso documenta y confirma la aceptación del nombramiento por parte del auditor, el objetivo y alcance de la auditoría, el grado de las responsabilidades del auditor hacia el cliente y la forma de cualesquier informes.

Cabe anotar que en la norma colombiana el auditor no está obligado a enviar ninguna carta de compromiso, en la NIA el auditor se ve obligado a enviar una carta de compromiso de auditoría, con la cual se confirma el trabajo y se citan las diferentes actividades que se harán durante el desarrollo de dicha auditoría.

Respecto a lo anterior, la NIA adiciona a la NAGA la inclusión de cartas de compromiso de auditoría, a su vez la NIA da lineamientos sobre la construcción de las cartas de auditoría las cuales deben contener:

- El objetivo de la auditoría de estados financieros.
- Responsabilidad de la administración por los estados financieros.
- El alcance de la auditoría, incluyendo referencia a legislación aplicable, reglamentos, o pronunciamientos de organismos profesionales a los cuales se adhiere el auditor.
- La forma de cualesquier informes u otra comunicación de resultados del trabajo.
- El hecho de que, a causa de la naturaleza de prueba (pruebas selectivas) y otras limitaciones inherentes de una auditoría. junto con las limitaciones inherentes de cualquier sistema de contabilidad y control interno, hay un riesgo inevitable de que aún algunas representaciones erróneas sustanciales puedan permanecer sin ser descubiertas.

- Acceso sin restricción a cualesquier registros, documentación y otra información solicitada en conexión con la auditoría.

NORMA COLOMBIANA

- La forma del programa de auditoría y el grado de detalle que convenga variará según las circunstancias. Al desarrollar el programa, el contador público debe guiarse por los resultados obtenidos en los procedimientos y consideraciones de la fase de planificación. Conforme el examen o revisión avanza, es posible que se produzcan cambios respecto de las condiciones esperadas, que hagan necesario modificar los procedimientos de auditoría inicialmente previstos.

NORMA INTERNACIONAL

- Un auditor a quien, antes de la terminación del trabajo, se le pide que cambie el trabajo para que dé un nivel menor de seguridad, deberá considerar si hacer esto es apropiado.
- Una petición del cliente al auditor para que cambie el trabajo puede ser resultado de un cambio en circunstancias que afecten la necesidad del servicio, un malentendido en cuanto a la naturaleza de una auditoría o servicio relacionado originalmente solicitado o una restricción en el alcance del trabajo, ya sea impuesta por la administración o causada por las circunstancias. El auditor debiera considerar cuidadosamente la razón dada para la petición, particularmente las implicaciones de una restricción en el alcance del trabajo.

La diferencia básica entre la norma internacional y la colombiana de acuerdo a la comparación anterior, es que la norma colombiana se basa en que pueden haber cambios en las condiciones del trabajo si el contador en el desarrollo de la auditoría encuentra que se deben hacer estos cambios para lograr un óptimo trabajo de auditoría, mientras que la norma internacional hace referencia a que estos cambios también se deben a cambios en las políticas de administración y en general a que sean hechos por petición de la empresa contratante y no por iniciativa del auditor, sin embargo las dos normas coinciden en que el auditor es autónomo en decidir si deben o no realizar los cambios a los términos del trabajo de auditoría. A su vez la norma internacional adiciona los siguientes ítems respecto a la eventualidad de un posible cambio en los términos de auditoría:

- Un cambio en circunstancias que afecta a los requisitos de la entidad o un malentendido concerniente a la naturaleza del servicio originalmente solicitado, ordinariamente deberá considerarse una base razonable para pedir un cambio en el trabajo. En contraste, no se considerara razonable un cambio si pareciera que el cambio se relaciona con información que, de algún otro modo, sea incorrecta, incompleta o no satisfactoria.

- Antes de convenir en cambiar un trabajo de auditoría a un servicio relacionado, un auditor a quien se contrató para desempeñar una auditoría de acuerdo con las NIAS deberá considerar, además de los asuntos anteriores, cualquiera de las implicaciones legales o contractuales del cambio.
- Cuando los términos del trabajo se cambien, el auditor y el cliente deberán acordar los nuevos términos.
- El auditor no deberá acordar un cambio del trabajo cuando no haya justificación razonable para hacerlo así.
- Si el auditor no puede estar de acuerdo con un cambio del trabajo y no se le permite continuar el trabajo original, el auditor deberá retirarse y considerar si hay alguna obligación, ya sea contractual o de otro tipo, de informar a otras partes, como el consejo de directores o accionistas, las circunstancias que hagan necesario el retiro.

CONCLUSION COMPARACION NIA 210 vs NAGA

La NIA 210 debe tomarse como un complemento de la NAGA, ya que esta norma colombiana carece de diversos aspectos que son nombrados en la NIA 210 y que son importantes al realizar una auditoría. La diferencia más notable entre estas dos normas, es que la NIA hace referencia a las cartas de auditoría las cuales son un contrato donde se cita todos los aspectos y el contenido de la auditoría que se va a realizar, esta carta debe ser aceptada tanto por el auditor como por la administración de la empresa contratante, a su vez si durante la realización del trabajo se considera pertinente realizar cambios a dichas condiciones de trabajo, se debe realizar otra carta con las diferentes modificaciones, la cual también debe ser aceptada por la administración.

CONCLUSION

La NIA 210 establece las normas y proporciona los lineamientos que deben tener en cuenta tanto el auditor como el cliente, al momento de realizar cualquier tipo de contrato de auditoria, estas normas se proporcionan con el fin de evitar malos entendidos entre cliente y auditor después de dar por iniciado el trabajo de auditoria.

La norma busca, que tanto auditor como cliente lleguen a un total acuerdo y comprendan claramente los objetivos y el alcance de la auditoria, cómo se va a realizar la auditoria, bajo que parámetros, cuáles serán los puntos más importantes de esta auditoría y por último que queden claras las responsabilidades de cada una de las partes respecto a la realización de la auditoria y a los documentos y bienes de la empresa o cliente.

BIBLIOGRAFIA

- IFAC. (2011) [internet]. Disponible en: <http://www.ifac.org/sites/default/files/downloads/a009-2010-iaasb-handbook-isa-210.pdf> [acceso 19 de Agosto de 2011].
- Documento en PDF, emitido por *Corporación Edi-Ábaco Cía. Ltda.* (2002). [internet]. Disponible en: <http://www.ccpsucre.org.ve/LeyesReglamentos/leyes/NormativaInternacional/5NIC-NIIFInterpretaciones/NIATraduccion/prefacioniaysr.pdf> [acceso 13 de Septiembre de 2011].
- Library & information service (2011). [internet]. Disponible en: <http://translate.google.com.co/translate?hl=es&langpair=en|es&u=http://www.icaew.com/en/library/subject-gateways/auditing/knowledge-guide-to-international-standards-on-auditing> [acceso 18 de septiembre de 2011].
- Bateman & Co. (2011). [internet]. Disponible en: <http://www.batemanhouston.com/newsStds.htm> [acceso 21 de Septiembre de 2011].
- *Robert S. Roussey*, (2009), presidente de la comisión de prácticas internacionales de auditoría. Documento publicado en *THE CPA JOURNAL*. Disponible en: http://translate.googleusercontent.com/translate_c?hl=es&langpair=en|es&url=translate.google.com.co&twu=1&u=http://www.nysscpa.org/cpajournal/1999/1099/Features/F141099.HTM&usq=ALkJrhjvQooia5jckKCN1pWoKggXo_dScw [acceso 28 de Septiembre de 2011].
- <http://es.wikipedia.org/wiki/Wikipedia:Portada> [internet]. (definiciones marco conceptual). [Acceso 2 de Octubre de 2011].